



ANUNCIO

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 25 de febrero de 2025, dispuso lo que a continuación, literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 2982/2024/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PARTICIPANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DENOMINADO “JEFE/A DE SERVICIO” DEL SERVICIO TÉCNICO/A DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, VINCULADO A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 18 de febrero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 30, de fecha 10 de marzo de 2021, habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura del puesto de trabajo vacante, denominado “**Jefe/a de Servicio**” del Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental, vinculado a plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, con código en la Relación de Relación de Puestos de Trabajo F493, por el procedimiento de concurso específico, mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 19 de noviembre de 2024, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144, de fecha 29 de noviembre de 2024.

II.- El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 311, del día 26 de diciembre de 2024, determinando el plazo de presentación de instancias por los/as interesados/as, desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el día 20 de enero de 2025, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo han presentado solicitud para participar en la presente convocatoria los/as siguientes interesados/as:

- Doña Raquel Palenzuela García, con D.N.I. nº ***5054**. Funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Titular de la plaza de Ingeniero/a Agrónomo/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnico Superior, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.





- Don Fernando Romero Amich, con D.N.I. nº ***6891**. Funcionario de carrera del Ministerio de Administraciones Públicas, ocupando una plaza de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1. Posee titulación académica de Licenciado en Veterinaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Tercera de las Específicas que rigen la presente convocatoria dispone que los/as interesados/as en participar en ella, deberán presentar la correspondiente instancia en plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la convocatoria.

Los/as dos participantes en la presente convocatoria presentaron instancia solicitando tomar parte en la misma dentro del plazo determinado, desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el día 20 de enero de 2025, ambos inclusive.

II.- Requisitos de participación.-

La Base Segunda de las Específicas respecto a los requisitos de participación, establece:

“2.1.- Requisitos de Participación (Base Tercera de las Bases Generales):

2.1.1.-Participación Voluntaria: Podrán participar voluntariamente:

1. *Los/las funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño del puesto de trabajo a que concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.*

2. *El personal funcionario de carrera perteneciente a otras Administraciones Públicas que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación..*

(...)

Respecto a las **condiciones de participación**, el apartado 2.2 de la referida Base Segunda, dispone:

“2.2.- Condiciones Generales de Participación (Base Cuarta Bases Generales):

Los/las solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- *Pertenecer como funcionario/a de carrera al cuerpo, escala y subescala en la que se integra el puesto de trabajo que es objeto de provisión en la presente convocatoria. Dicha información se concreta en el Anexo II de las presentes Bases Específicas.*

2.- *No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622035674330566 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3.- Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el caso de estar obligados a concursar.

4.- Reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño del puesto de trabajo a que concurra, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dicha información se concreta en el Anexo II de las presentes Bases Específicas.

5.- Los procedentes de la situación de suspensión firme deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada en la resolución administrativa o judicial correspondiente.

6.- De encontrarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular, deberán llevar más de dos años en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La solicitud de participación en el concurso equivale en sí misma a la solicitud de reingreso.”

Ambos participantes cumplen las condiciones de participación establecidas en los párrafos de la trascrita Base.

III.- Documentación.-

La Base Tercera de las Específicas, en relación con la solicitud de participación y acreditación de los méritos, establece:

“La presentación de la solicitud para participar en el presente procedimiento de provisión se regirá por lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales, en la que se determina la modalidad de presentación, contenido de la solicitud, plazo de presentación de esta, la documentación que debe adjuntarse a la instancia, así como los supuestos de exclusión.

Concretamente, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

Específicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.4 de las Bases Generales que rigen el procedimiento de provisión, las solicitudes deberán rellenarse según documento normalizado previsto en el Anexo I, al que deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en este.
- En su caso, cuando la Relación de Puestos de Trabajo concrete requisitos específicos para el desempeño de los puestos de trabajo, documentación acreditativa del cumplimiento de estos.
- En su caso, declaración responsable relativa a que los documentos aportados son fiel copia de los originales.
- Memoria sobre cada puesto solicitado, debiéndose especificar los códigos de los puestos a que está referida. La memoria no será susceptible de aportar en el plazo de subsanación. Quienes no superen la Fase 2 prevista en la Base número 9 B) (Memoria y Defensa de la Memoria) no podrán optar a puestos de idénticas características ofertados en sucesivas fases.

La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana.

Toda la documentación aportada deberá ser original o fotocopias compulsadas por organismos oficiales o con testimonio notarial, o copia y original para su compulsación, salvo en los



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622035674330566 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



supuestos previstos en el párrafo siguiente. Se entiende equivalente a un documento original aquel que contenga un Código Seguro de Verificación que puede ser objeto de comprobación por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

En el caso de que la documentación sea presentada por registro electrónico o en las Oficinas de Correos, la indicada documentación auténtica o copia compulsada se sustituirá por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III de las presentes Bases, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.”

La Base Quinta de las Generales, respecto a la Solicitud de participación, dispone:

“5.1.- Quienes deseen participar en las correspondientes convocatorias deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso normalizado de participación podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <https://sede.santacruzdetenerife.es>.

Asimismo, también es factible la presentación de la correspondiente solicitud por cualquiera de las vías previstas en el mencionado artículo número 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.2.- En la solicitud de participación se consignará:

- Los datos personales
- Manifestar si desea participar en la PRIMERA fase del proceso de provisión, en cuyo caso deberá cumplimentar todos los datos de la solicitud de participación, incluido los códigos de los puestos solicitados debiendo relacionarlos según el orden de preferencia.

La manifestación de participar en la primera fase, aún obteniendo un puesto en la misma, no impedirá la participación en la segunda fase.

- Manifestar si no desea participar en la primera fase del proceso de provisión, en este caso sólo deberá cumplimentar sus datos personales, cumplimentando el resto de la solicitud de participación y adjuntando la documentación requerida, cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes de puestos de la fase en la cual desee participar.”

Los/as participantes en la presente convocatoria aportan, junto con su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, la documentación establecida en los trascritos párrafos.

IV.- El apartado 7.1.- de la Base Séptima de las Generales dispone que, “Relación provisional de participantes.-

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación provisional de participantes admitidos/as



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622035674330566 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



y excluidos/as por no reunir alguno(s) de los requisitos exigidos, especificándose respecto de estos últimos el motivo de exclusión, a fin de que pueda subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.”

V.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en virtud de las Delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, denominado **“Jefe/a de Servicio ” del Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental**, por el procedimiento de concurso específico:

ADMITIDOS/AS:

- Doña Raquel Palenzuela García, con D.N.I. nº ***5054**.
- Don Fernando Romero Amich, con D.N.I. nº ***6891**.

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.-

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique el presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los/as aspirantes no incluidos en ambas relaciones, si los hubiera, soliciten justificadamente su inclusión en la lista definitiva de admitidos/as.

En dicho plazo los/as participantes podrán solicitar la corrección de los errores en la transcripción de sus datos personales, si los hubiere habido.

TERCERO.- Publicar el presente acto en el Tablón de Edictos, así como en la página web e intranet de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622035674330566 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>